
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL SUROESTE

RESOLUCION N°	
246	/022

Montevideo, 16 de noviembre de 2022

VISTO: el procedimiento de Compra Directa por Excepción para la adquisición de monitores de audio para un estudio de grabación de la carrera de Licenciatura en Jazz y Música Creativa, en la ciudad de Mercedes;

RESULTANDO: I) que de acuerdo al Memorando de la Directora de Investigación y Desarrollo, de fecha 11 de julio de 2022, el equipamiento solicitado tiene como objetivo la conformación de un estudio de grabación que permita desarrollar actividades de investigación y desarrollo en el área artística, llevada adelante por la carrera de Licenciatura en Jazz y Música Creativa, en el Instituto Tecnológico Regional Suroeste en la ciudad de Mercedes;

II) que de acuerdo al Manual de Frascati, elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, para la definición y registro de actividades y recursos vinculados a Investigación y Desarrollo, las actividades artísticas se consideran actividades comprendidas en Investigación y Desarrollo, en tanto cumplen con los cinco requisitos establecidos por el Manual: novedad, creatividad, sistematismo, incertidumbre, transferibilidad y/o reproducibilidad;

III) que se recibieron las ofertas de las empresas ONALUR, VINTAGE KING y GUIMACOR SA;

CONSIDERANDO: I) que las referidas propuestas se evaluaron desde el punto de vista técnico y económico;

II) que el informe técnico precedente sugiere adjudicar a la empresa GUIMACOR SA , en tanto es el único proveedor que ofrece un servicio post venta, instalación, tendido de cable de red, colocación de soportes y altavoces y de calibración por un técnico local al término de la instalación;

III) que, asimismo, recayó informe jurídico de fecha 14 de noviembre de 2022, que considera que la adquisición pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el num. 19 del art. 33 del TOCAF;

IV) que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados, autorizando la contratación de la empresa GUIMACOR SA, para la adquisición de monitores de audio a ser instalados en la sede de la UTEC de la ciudad de Mercedes;

V) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/19, y demás normas concordantes aplicables;

LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL SUROESTE

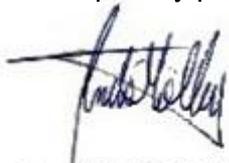
– en ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1°. Aprobar -ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- la contratación de la empresa **GUIMACOR SA**, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 19 del artículo 33 del TOCAF, para la adquisición de monitores de audio para la Licenciatura en Jazz y Música Creativa del ITR Suroeste de la UTEC, en un todo de acuerdo a su propuesta.

2°. Autorizar con los fines indicados, la erogación del **monto total USD 81.728,24, (dólares americanos ochenta y un mil setecientos veintiocho con 24/100)**, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

3°. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. ANDRÉS MÖLLER
Director de ITR Suroeste
Universidad Tecnológica

